DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 137/2020. -

Asunción, 14 de setiembre de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**25951/2020.-**
Recurrente:	**IBC INGENIERIA**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 15/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 220/2019. "LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS PUESTOS DE SAN PEDRO, YBY YAU Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 2504/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1,** al Contrato S.G. Ministro Nº 220/2019, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 25951/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 15/2019 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS PUESTOS DE SAN PEDRO, YBY YAU Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA".-
- Contrato S.G. Ministro N° 220/2019.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. Jose Kronawetter.-
- DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL, Arq. Blanca Romero.-
- FISCAL DE OBRAS – MOPC, Arq. Eduardo Pangrazio Kullak.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE IBC INGENIERIA, Ing. Bernardino Caballero.-

154 (ciento cincuenta y cuatro)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo de entrega de la obra, que era de 270 días calendarios a partir de la orden de inicio del 11 de setiembre de 2019, homologando 54 días de suspensión otorgados por el Ministerio debido a causas de fuerza mayor. Además se prorroga en el lote 2 – Yby Yau 23 días a causa de lluvias y en el Lote 3 – San Lorenzo 17 días a causa de lluvias, quedando los plazos de la siguiente manera: Lote 1 – San Pedro: fecha de entrega 31 de julio de 2020, Lote 2 – Yby Yau: fecha de entrega 23 de agosto de 2020 y Lote 3 – San Lorenzo: fecha de entrega 17 de agosto de 2020.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UNA DISMINUCION Y AUMENTOS EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, **disminuye** el monto del **lote 1** en **Gs. 193.906.556** (Guaraníes, ciento noventa y tres millones novecientos seis mil quinientos cincuenta y seis), **aumenta** el **lote 2** en **Gs. 6.685.180** (Guaraníes, seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta) y **aumenta** el **lote 3** en **Gs. 61.459.701 (Guaraníes, sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos uno)**.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	Lote 1: 390.000.000	100,00
	Lote 2: 380.000.000	100,00
	Lote 3: 312.000.000	100,00
	Total: 1.082.000.000	**100,00**
Convenio Modificatorio N° 1	Lote 1: -193.906.556	-49,72
	Lote 2: 6.685.180	1,76
	Lote 3: 61.459.701	19,70
	Total: -125.761.675	**-11,62**
Contractual + C.M. N° 1	Lote 1: 196.093.444	50,28
	Lote 2: 386.685.180	101,76
	Lote 3: 373.459.701	119,70
	Total: 956.238.325	**88,38**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión **(folio N° 135 al 137)**.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajustes de cantidades establecidas en los ítems de trabajo en los lotes, en consecuencia existe disminuciones y aumentos de monto por lote, totalizando finalmente una disminución del monto total contractual, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. Respecto a las variaciones en los plazos, las CGC 22.2 establece: *De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas.*

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Fiscal de Obras y el Departamento de Evaluación y Control de la Dirección de Obras Públicas **(Folio N° 128 al 132)** y en la **Documentación Técnica** firmado igualmente por el Fiscal de Obra **(Folio N° 1 -30 y 97 -127)**.-

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

153 (ciento cincuenta y tres)

Olivia y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 137/2020. -

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 150 (ciento cincuenta) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

152 (ciento cincuenta y dos)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna